DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 07/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CD Nº 21/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION" Y SE CANCELA EL PAC -ID 257.487

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 21/2013 – "Adquisición de Equipos de Comunicación" – ID 257.487 y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63º del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, la apertura del presente llamado estaba prevista para el día 19 de noviembre de 2013, fecha en la que se ha presentado sólo una oferta, razón por la cual y en el marco de lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34, inc "c", y atendiendo a la Resolución UCNT Nº 100/06 y la Resolución DNCP Nº 805/09, se ha procedido a agotar las instancias correspondientes y prorrogar la apertura de sobre para el día 25 de noviembre de 2013.
Que, la oferta correspondiente a la firma AVALON S.A. ha quedado en custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones, procediéndose a su apertura en la nueva fecha fijada para el acto en la Adenda Nº 1.
Que, en fecha 25 de noviembre de 2013 se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que presentaron propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
Que, la empresa que presenta ofertas es:

Nº	*OFERENTE*	*MONTO OFERTADO EN GS.*
1	*AVALON S.A.*	*16.500.000*
2	*BBO LOGISTICS S.A.*	*30.277.236*
3	*HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS de Hugo Benítez Peralta*	*15.750.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR ÍTEM

Que, las firmas AVALON S.A., BBO LOGISTICS S.A., HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS de Hugo Benítez Peralta, no han presentado los documentos que les fueran requeridos, por lo que el Comité de Evaluación considera pertinente la descalificación de sus ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/13 que en su parte pertinente reza: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

Que, con la descalificación de las ofertas de dichas firmas no ha quedado en competencia ninguna oferta puesto que ninguno de los oferentes han presentado los documentos ni las muestras que les fueran solicitadas.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 – DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA, dispone: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (…) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (…)***

Que, por lo tanto y a lo dispuesto en la Ley 2051/03, corresponde ***DECLARAR DESIERTO*** *el presente llamado y proceder a la* ***cancelación del PAC****.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

DIBEN

DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN 07/966/13
DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***DECLARAR*** *desierto el* ***Llamado CD Nº 21/2013 – "Adquisición de Equipos de Comunicación" – ID 257.487.***

Art. 2º.- ***CANCELAR*** *el PAC correspondiente a este llamado*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General